

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SASI 04 DE 2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL. NIT. 900.039.533-8.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la oficina de contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y radicarse a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio.

3. OBJETO DEL PROCESO

Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de sus servidores públicos y contratistas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

«ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su

diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos»

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)»

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021 que señala: «Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías».

La entidad optará por adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica y no por bolsa de productos, por considerar que la subasta es el mecanismo más idóneo para evaluar el precio y otros componentes susceptibles del mismo para la escogencia del contratista, porque es evidente que entre mayor sea la competencia entre los oferentes, mayor será la ventaja en el precio que obtendrá la entidad estatal contratante. Pero, la subasta también es un mecanismo eficiente cuando se cuenta con pocos oferentes dentro del proceso de selección, porque en todo caso permite a las entidades contratantes obtener una ganancia en la relación contractual. Sumado a lo anterior, la entidad al no adelantar un proceso de selección mediante el mecanismo de bolsa de productos, evita la intermediación (contratación de un comisionista) el valor de la comisión y de las garantías, ahorrándose el valor de estos costos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto oficial para el contrato, lo primero que ocurra.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la funcionalidad prevista para el efecto en la Plataforma electrónica del SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

La información de las propuestas debe ser ingresada únicamente y de manera separada en los sobres (habilitante, técnico y económico) dispuestos en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para dicho efecto; no se admiten ofertas presentadas a través de otros medios.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II y, por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

NOTA: En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la

Entidad expida adendas al pliego de condiciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por **PROSPERIDAD SOCIAL**. El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección «Notificaciones» del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece «(...) Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (...)».

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado y Estudio del sector, el presupuesto estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.584.439.387) incluido impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

7.1.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 del 09 de febrero de 2026, 7726 del 09 de febrero de 2026, 15926 del 09 de febrero de 202 y 26226 del 07 de marzo de 2026 expedidos por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Oficina Financiera de Prosperidad Social, distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO - AREA	RUBRO	VALOR
SOBERANIA ALIMENTARIA - IRACA	C-4103-1500-36-705020-4103058-02	\$ 28.753.335
	C-4103-1500-36-705020-4103055-02	\$ 120.000.000
SOBERANIA ALIMENTARIA - RESA	C-4103-1500-26-30206A-4103072-02	\$ 4.000.000
	C-4103-1500-26-30206A-4103055-02	\$ 120.000.000
SOBERANIA ALIMENTARIA - HAMBRE CERO	C-4103-1500-38-30205B-4103073-02	\$ 120.000.000
	C-4103-1500-38-30205B-4103058-02	\$ 64.000.000
SOBERANIA ALIMENTARIA - FEST	C-4103-1500-34-20101I-4103050-02	\$ 215.000.000
ECONOMÍA POPULAR	C-4103-1500-37-20307A-4103078-02	\$ 100.000.000
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4103-1500-29-20101B-4103050-02	\$ 125.000.000
INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	C-4103-1500-28-201020-4103073-02	\$ 495.686.052
TRANSFERENCIAS MONETARIAS	C-4103-1500-32-20101A-4103076-02	\$ 122.000.000
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	\$ 70.000.000
TOTAL		\$ 1.584.439.387

Según la resolución 3155 del 17 de diciembre de 2025 adicionada y modificada la resolución No 03418 de 2025 "Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 03155 de 2025 y se dictan otras disposiciones" por medio de la cual se delega la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y para la presente contratación que se encuentra financiada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 del 09 de febrero de 2026, 7726 del 09 de

febrero de 2026, 15926 del 09 de febrero de 202 y 26226 del 07 de marzo de 2026, se establece que para el presente proceso el ordenador del gasto será la Subdirectora General de inclusión Productividad para la Paz de Prosperidad Social.

8. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina, cada dos años, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para la presente vigencia 2026 corresponde a la suma de:
QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, durante el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente convocatoria es de: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.584.439.387)** y que SI supera el umbral establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso **NO SE LIMITARA A MIPYMES**.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que:

De acuerdo con el valor del proceso contractual, está incluido en los siguientes Acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	NO

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica del Proponente:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Documento de conformación del proponente plural bajo consorcio o unión, temporal
3. Garantía de seriedad de la oferta.
4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado
5. Apoderado para oferentes extranjeros
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.
7. Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral
8. Registro Único de Proponentes.
9. Certificado de existencia y representación legal o certificación de matrícula mercantil
10. Consulta de antecedentes disciplinarios
11. Consulta de antecedentes fiscales
12. Consulta de antecedentes judiciales
13. Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC
14. Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia
15. Compromiso anticorrupción
16. Certificación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias
17. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

Requisitos Habilitantes Financieros.

1. Capacidad Financiera
 - Documentos Financieros.
 - Indicadores Financieros.
2. Capacidad Organizacional.
 - Documentos de Capacidad Organizacional.
 - Indicadores de Capacidad Organizacional.

Requisitos Habilitantes Técnicos

- Experiencia habilitante del proponente
- Otros requisitos técnicos habilitantes

PROPUESTA ECONÓMICA (precio inicial) – Anexo No. 6

11.CRONOGRAMA DEL PROCESO

Hace parte integral del presente documento el cronograma del proceso, el cual debe ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el cronograma podrá ser modificado en la plataforma del SECOP II, con los pliegos de condiciones definitivos o mediante adendas.

12. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

13. En el presente proceso de selección NO hay lugar a precalificación

Dado en Bogotá D.C., Julio de 2026